



ORDENANZA N° 3145/2021

VISTO: La Ordenanza N° 2838/2018, mediante la cual se fija el valor de la tierra en el Parque Industrial, y el Expte. C.D. N° 10973/21 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, don Carlos Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 190, Título DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO, Capítulo VI Actividades Industriales y Comerciales, Parque Industrial y el Artículo N° 219, en el Título RECURSOS MUNICIPALES, PRESUPUESTO Y REGIMEN CONTABLE, Capítulo I, RECURSOS MUNICIPALES.-

Que, el Sr. Intendente Municipal solicita el aumento de precio del metro cuadrado de la manzana 86 ubicada en el Parque Industrial teniendo en cuenta que los precios se encuentran desactualizados con respecto al valor de la tierra en nuestra localidad.-

Que, el incremento de la valuación fiscal de las tierras en estos últimos tres años en porcentaje es de: 40% en 2019, 55% en 2020 y 40% a la fecha del 2021, de acuerdo a las tablas elaboradas y publicadas por la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial.-

Que, es necesario proceder a establecer nuevos planes de pago para las tierras del Parque Industrial, que se adapte a las actuales circunstancias económicas.-

Que, el Cuerpo Legislativo, en sesión ordinaria de fecha 08/06/2021, aprueba sobre tablas y por unanimidad aprobar el presente proyecto de Ordenanza, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el Artículo 2° de la Ordenanza 2838/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: FIJASE: el VALOR DE LA TIERRA en el Parque Industrial de Junín de los Andes conforme el siguiente detalle:

- 1 Lotes de la Manzana 86 en pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500) por metro cuadrado (m²).
- 2 Por los Lotes remanentes de las Manzanas 84-85-88-89-90-91-92-93-94-96-116-136-137 en PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1800,00) por metro cuadrado (m²).
- 3 Por los lotes remanentes de las Manzanas Chacra 22 y Chacra 27 se fija un valor de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2400,00) por metro cuadrado (m²).-



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3145/21.-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE: el Artículo 4° de la Ordenanza 2838/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4°: DETERMÍNASE:** que las formas de pago del valor de la tierra en el Parque Industrial, se establece de la siguiente manera: Se podrá optar por:

- **PAGO AL CONTADO:** Sin descuento sobre el valor establecido por metro cuadrado (m²).-
- **VENTA A PLAZOS:** Como mínimo el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del valor de las tierras y el saldo restante, en forma financiada según sistema de amortización francés, con una tasa nominal ajustada a la tasa anual equivalente a la tasa de créditos del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de efectuarse el pago de la cuota. La financiación será a convenir en 12, 18, y 24 cuota mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 3°: APLÍQUESE: El Artículo 2° de la presente Ordenanza, a todos aquellos terrenos que sean recuperados por parte del Municipio y a futuros lotes a adquirir para el Parque Industrial.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese copia a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2109/21.-

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
 VICEINTENDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES